Naciones Unidas A/68/280

Asamblea General

Distr. general
9 de agosto de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones
Tema 69 a) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

Informe del Secretario General

Resumen

En este informe, preparado en cumplimiento de la resolución 46/122 de la Asamblea General, se describen las recomendaciones relativas a las subvenciones concedidas a las organizaciones beneficiarias adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud en su 17° período de sesiones, celebrado en Ginebra del 3 al 7 de diciembre de 2012. También se proporciona información sobre las decisiones de política adoptadas por la Junta.

* A/68/150.

13-42099 (S) 230813 300813

Se ruega reciclar

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe fue preparado en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 46/122, en virtud de la cual se creó el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud (en adelante, el Fondo). En el informe se exponen las recomendaciones relacionadas con las subvenciones adoptadas por la Junta de Síndicos del Fondo en su 17º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 3 al 7 de diciembre de 2012. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones en nombre del Secretario General el 17 de diciembre de 2012.

B. Mandato del Fondo

2. En cumplimiento de la resolución 46/122, el Fondo se estableció en 1991 con el fin de prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales, otras entidades privadas y públicas y particulares.

C. Administración del Fondo y Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas y con el asesoramiento de una Junta de Síndicos.

4. La Junta de Síndicos está integrada por cinco especialistas con la experiencia necesaria en la esfera de los derechos humanos y, en particular, en cuestiones relacionadas con las formas contemporáneas de la esclavitud. Estos especialistas se desempeñan en el cargo a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta el criterio de distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos respectivos. En junio de 2011, el Secretario General renovó los mandatos de la Sra. Virginia Herrera Murillo (Costa Rica) y la Sra. Klara Skrivankova (República Checa) por un período final que concluirá el 31 de diciembre de 2013 y nombró a la Sra. Asma Jahangir (Pakistán), al Sr. George Omona (Uganda) y al Sr. Michael Beresford Dottridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) para un primer mandato, renovable una sola vez, que finalizará el 31 de diciembre de 2013. En el 17º período de sesiones la Sra. Herrera Murillo fue elegida Presidenta por aclamación para un período de un año.

5. De conformidad con las recomendaciones formuladas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su informe de auditoría relativo al Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud correspondiente al ejercicio de 2007, el 1 de enero de 2012 las secretarías del Fondo y el Fondo de Contribuciones

Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura quedaron adscritas a la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH. Durante el período de que se informa, la secretaría conjunta ha examinado y armonizado los métodos de trabajo de ambos fondos con miras a aumentar la eficacia en función de los costos, a compartir los expertos y a intercambiar mejores prácticas. Además, se ha mejorado el sitio web del Fondo.

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

6. De conformidad con el mandado del Fondo, establecido por la Asamblea General en su resolución 46/122, los beneficiarios de la asistencia del Fondo serán personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. Los criterios de admisibilidad figuran en las directrices del Fondo.

7. Se solicita a las organizaciones beneficiarias que acepten todas las condiciones que se imponen a las subvenciones, como la de presentar en un plazo determinado documentación adicional e informes descriptivos y financieros de mitad de período y finales sobre la utilización de las subvenciones. Una vez recibida la confirmación, la secretaría del Fondo pide a los servicios financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que desembolsen las subvenciones sin dilación.

8. Al 31 de mayo de 2012, el plazo de presentación de solicitudes para proyectos correspondientes a 2013, el Fondo había recibido 364 solicitudes. La Junta de Síndicos examinó las solicitudes admisibles en su 17º período de sesiones, celebrado del 3 al 7 de diciembre de 2012. El plazo para la presentación de solicitudes de subvenciones para proyectos correspondientes a 2014 venció el 8 de mayo de 2013. La Junta de Síndicos examinará las solicitudes admisibles en su 18º período de sesiones, que se celebrará en Ginebra del 18 al 22 de noviembre de 2013.

B. Supervisión y evaluación realizadas por la Junta de Síndicos y la secretaría

9. En su 17º período de sesiones, la Junta de Síndicos expresó su reconocimiento por el mayor número de visitas de evaluación y supervisión a las organizaciones subvencionadas por el Fondo o a nuevos solicitantes que habían realizado la secretaría del Fondo y las oficinas regionales del ACNUDH y sus oficinas en los países, así como los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz, en ocasiones en colaboración con los miembros de la Junta.

10. Durante el período de que se informa, la recién establecida secretaría conjunta mejoró la metodología para la evaluación de la supervisión de los proyectos y creó nuevos instrumentos de trabajo, incluidas evaluaciones de proyectos y planillas para los informes de las misiones.

11. Para 2013, 55 proyectos recibieron subvenciones. En 2011 y 2012, los miembros de la Junta de Síndicos, el personal del Fondo, las oficinas regionales del ACNUDH y sus oficinas en los países y los componentes de derechos humanos de

las misiones de mantenimiento de la paz realizaron visitas a 39 de ellos, incluidos proyectos en Albania, Azerbaiyán, Bangladesh, Camboya, el Camerún, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, la Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Haití, la India, Indonesia, Irlanda, Israel, Kirguistán, el Líbano, Liberia, Mauritania, México, Nepal, la República Democrática del Congo, Rumania, el Senegal, Singapur, Sudán del Sur, Suiza (para un proyecto en los Emiratos Árabes Unidos), Tailandia, el Togo, Uganda, Viet Nam y el Territorio Palestino Ocupado. En el momento de prepararse el informe, se habían realizado 13 visitas a proyectos en Bulgaria, Camboya, España, Francia, Italia, el Líbano, los Países Bajos y la República de Moldova.

III. Situación financiera del Fondo

12. Entre 2009 y 2012, las contribuciones voluntarias anuales al Fondo disminuyeron en un 50%, del máximo histórico de 886.482 dólares en 2009 a 493.650 dólares en 2012. Ello se debe fundamentalmente a la crisis financiera actual, que hace difícil al Fondo el poder atender la creciente demanda de asistencia.

13. En su 17º período de sesiones, la Junta de Síndicos señaló que, en la actualidad, el Fondo estaba funcionando con el nivel mínimo de recursos necesario para cumplir su mandato.

14. La Junta estimó que el Fondo necesitaría al menos 1,5 millones de dólares antes de su 18º período de sesiones, que se celebrará en 2013, para atender satisfactoriamente la demanda de asistencia.

15. En el cuadro siguiente se indican las contribuciones y las promesas de contribuciones recibidas durante el período de que se informa.

Contribuciones y promesas de contribuciones recibidas del 11 de julio de 2012 al 12 de julio de 2013

Donante	*Importe (dólares de los EE.UU.)*	*Fecha de recepción*
Estados y otras entidades		
Alemania	325 945	12 de julio de 2013
Arabia Saudita	50 000	20 de septiembre de 2012
Emiratos Árabes Unidos	31 646	25 de abril de 2013
España	5 172	2 de enero de 2013
India	24 982	7 de marzo de 2013
Israel	5 000	19 de octubre de 2012
Santa Sede	1 000	7 de febrero de 2013
Sudáfrica	5 363	7 de marzo de 2013
Turquía	6 000	3 de diciembre de 2012
Subtotal	**455 108**	

Donante	*Importe (dólares de los EE.UU.)*	*Fecha de recepción*
Entidades privadas y públicas		
Embajadores, Unión Europea	1 258	25 de abril de 2013
Particulares	646	21 de noviembre de 2012
Subtotal	**1 904**	
Total, al 12 de julio de 2013	**457 012**	

IV. El 17º período de sesiones de la Junta de Síndicos

16. El 17º período de sesiones de la Junta de Síndicos del Fondo se celebró en Ginebra del 3 al 7 de diciembre de 2012.

17. El período de sesiones fue el primero en que prestó servicios la recién establecida secretaría de la División de Tratados de Derechos Humanos. La Junta de Síndicos y la secretaría llegaron a un acuerdo sobre diversas cuestiones fundamentales de políticas y de gestión, entre ellas la alineación del ciclo de ejecución de las subvenciones con el ejercicio financiero de las Naciones Unidas. La Junta de Síndicos acordó una nueva metodología para el proceso de preselección que dispone tres niveles de recomendaciones de financiación (altamente recomendada, recomendada y no recomendada), a fin de mejorar la selección de las propuestas de proyectos durante el período de sesiones. También decidió que todas las solicitudes correspondientes a 2013 debían presentarse mediante un sistema de gestión de las subvenciones en línea.

18. Por otra parte, la Junta de Síndicos procedió a una revisión completa de las directrices del Fondo de modo que, entre otras reformas, los objetivos y los principios del Fondo están más claramente orientados a las víctimas y se establecen criterios más claros para determinar la admisibilidad. Las directrices revisadas también establecen con claridad el ciclo de las subvenciones, la metodología de verificación y el nuevo sistema de gestión de las subvenciones del Fondo en línea.

A. Recomendaciones aprobadas por la Junta de Síndicos

19. La Junta de Síndicos examinó 173 solicitudes admisibles de subvenciones para proyecto, por un valor aproximado de 2.304.745 dólares, que habían sido evaluadas y calificadas por la secretaría durante los preparativos para el período de sesiones. La Junta decidió centrarse en 69 proyectos cuya financiación era altamente recomendada y optó por recomendar 55, por un valor total de 607.500 dólares. Los proyectos irán en beneficio de organizaciones no gubernamentales de 44 países de las cinco regiones del mundo: Asia y el Pacífico (24); África (12); Europa Oriental (6); América Latina y el Caribe (7); y Europa Occidental y otros Estados (6). Los proyectos abordan diversas formas contemporáneas de la esclavitud, incluidos el reclutamiento forzoso de niños en los conflictos armados, la servidumbre doméstica, el matrimonio forzoso y precoz, el trabajo en régimen de servidumbre, la trata con fines de explotación laboral y la explotación sexual.

20. En los gráficos I y II se muestra el desglose de las 55 subvenciones aprobadas, por región y por forma contemporánea de la esclavitud.

Gráfico I
Subvenciones concedidas por región en 2013

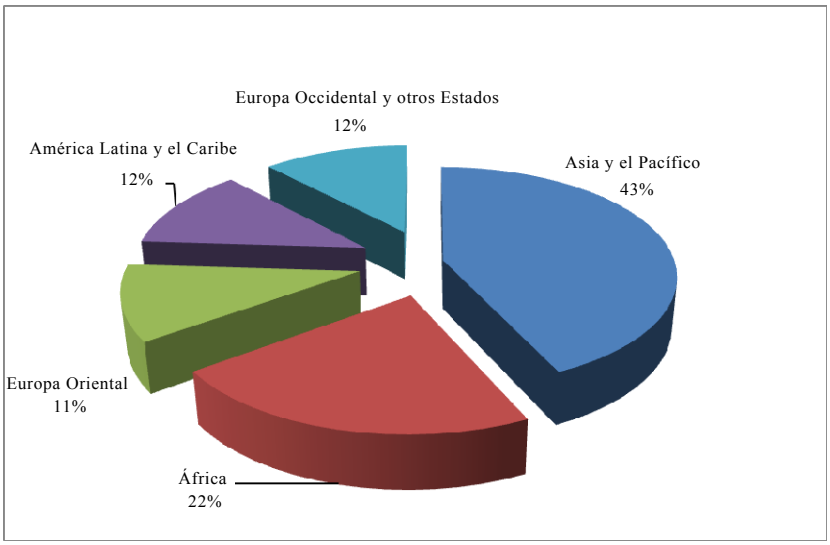

Gráfico II
Desglose de las formas contemporáneas de la esclavitud por región

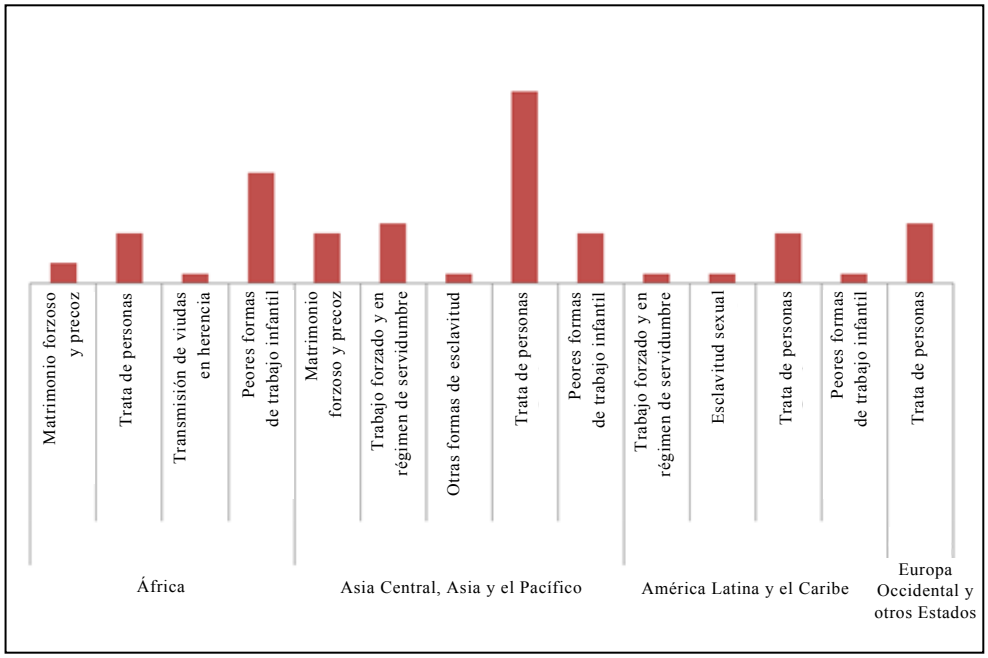

B. Decisiones de política

21. La Junta de Síndicos recomendó que los proyectos se seleccionaran en función de su calidad, la distribución geográfica, el tipo de asistencia prestada y el equilibrio entre los géneros. Asimismo, reiteró la necesidad de que se diera prioridad a los proyectos que adoptaran una estrategia que abordara las causas subyacentes del problema, prestaran asistencia directa e incluyeran actividades generadoras de ingresos para ayudar a las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud.

22. La Junta de Síndicos ratificó el mantenimiento de una política de financiación a un año. En función de los fondos disponibles, las organizaciones pueden recibir financiación por un máximo de cinco años consecutivos, tras los cuales es obligatoria una pausa de al menos un año. De las 55 subvenciones para proyectos aprobadas en el 17º período de sesiones, 23 fueron destinadas a organizaciones que habían recibido financiación anteriormente.

23. Dentro del contexto de la secretaría conjunta y con sujeción a la disponibilidad de fondos, está previsto que el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura financiarán una beca cada una en 2014.

C. Cooperación y novedades del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con los mandatos pertinentes

24. En su 17º período de sesiones, la Junta de Síndicos mantuvo un diálogo con la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, Sra. Gulnara Shahinian. La Relatora Especial informó a la Junta sobre las últimas novedades relativas a su mandato, incluidas las dificultades a que se enfrentaba y los progresos realizados durante sus misiones a varios países. La Relatora Especial y la Junta de Síndicos reafirmaron su compromiso de colaborar en la difusión de información y en el apoyo a las misiones en los países.

25. De acuerdo con el compromiso de colaborar con la Relatora Especial, la Junta de Síndicos proporcionó información sobre los proyectos que prestaban asistencia a las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud en los países visitados por la Relatora Especial, manteniendo al mismo tiempo la confidencialidad necesaria. También se proporcionó información sobre las organizaciones que seguían recibiendo financiación del Fondo, o la habían recibido anteriormente, en los Estados respectivos.

26. La Junta de Síndicos contribuyó además a la labor de la Relatora Especial haciendo aportaciones para su informe temático final sobre las dificultades y enseñanzas de la lucha contra las formas contemporáneas de la esclavitud, que se presentará al Consejo de Derechos Humanos en su 24º período de sesiones.

V. Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud y 20º aniversario del Fondo

27. En una declaración formulada el 2 de diciembre de 2012 para conmemorar el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, la Junta de Síndicos afirmó que

la esclavitud persistía en todas las regiones del mundo y había adquirido nuevas y complejas formas. La Junta se remitió a un estudio reciente realizado por la Organización Internacional del Trabajo, que indicaba que, cada año, casi 21 millones de mujeres, niños y hombres eran forzados a trabajar en régimen de servidumbre, eran mantenidos como esclavos con fines rituales o religiosos o eran víctimas de trata dentro de sus países o a nivel internacional, con frecuencia para terminar siendo vendidos con fines de prostitución. Más de la cuarta parte de las víctimas eran niños. Estas lucrativas actividades de trata de personas reportaban a sus organizadores unos ingresos de aproximadamente 32.000 millones de dólares al año. En su declaración, la Junta de Síndicos describía la esclavitud como un fenómeno mundial complejo y afirmaba que, para acabar con ella, debían abordarse sus causas de fondo, entre ellas, la pobreza, la polarización de las clases sociales, la discriminación racial, las desigualdades entre los géneros, la exclusión, y el analfabetismo. La Junta citaba las palabras del Secretario General de las Naciones Unidas, que había afirmado que todos teníamos un papel que representar en la lucha mundial contra la esclavitud. Si bien correspondía a los gobiernos la responsabilidad primordial de erradicar las formas contemporáneas de la esclavitud, también era fundamental que el sector empresarial se asegurara de que en sus lugares de trabajo y en sus cadenas de suministro no se aplicaran prácticas de esclavitud.

28. La Junta de Síndicos indicó en su declaración que la semana siguiente iba a celebrar su reunión anual con el fin de conceder pequeñas subvenciones a las organizaciones, incluidos los grupos de base en las zonas remotas, que ayudaban a las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud. La Junta de Síndicos señaló que el Fondo había sido establecido por la Asamblea General en 1991 y era administrado por el Secretario General por conducto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; era un mecanismo sin parangón orientado a las víctimas y eficaz en función del costo que estaba intentando lograr efectos concretos sobre el terreno. A lo largo de los últimos 21 años, el Fondo había apoyado más de 460 proyectos en 95 países para prestar asistencia a decenas de miles de víctimas, ayudándolas a recobrar su libertad y recuperar su vida. Los proyectos incluían la creación de albergues de socorro para niños y mujeres que eran víctimas de matrimonios forzosos, formación profesional para los trabajadores forzados y en régimen de servidumbre, y apoyo a la reunificación y la reintegración familiares para las víctimas de trata.

29. La Junta de Síndicos concluyó su declaración señalando que, si bien agradecía las contribuciones financieras recibidas, hacía falta apoyo financiero adicional para responder al creciente número de solicitudes de asistencia, haciéndose eco del llamamiento del Secretario General a los Estados y los donantes privados para que hicieran más aportaciones al Fondo.

VI. Forma de aportar contribuciones al Fondo

30. El Fondo depende de las contribuciones de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas y públicas. Los donantes deben indicar “Para el Fondo sobre la Esclavitud, cuenta SH” en una orden de pago. Para obtener información sobre la forma de aportar contribuciones, se sugiere a los donantes que se dirijan a la secretaría del Fondo, cuya dirección es: Secretaría del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Naciones Unidas, CH-1211 Ginebra 10 (Suiza); correo electrónico: slaveryfund@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 9376; fax: +41 22 917 9017.

VII. Conclusiones y recomendaciones

31. **Debido a la persistente escasez de fondos, en su 17º período de sesiones, la Junta de Síndicos solo pudo recomendar 55 subvenciones, por valor de 607.500 dólares. La Junta está preocupada porque, en la actualidad, el Fondo está funcionando con el nivel absolutamente mínimo de recursos necesario para cumplir su mandato. La Junta calcula que, para poder responder de forma satisfactoria a la demanda, el Fondo precisaría por lo menos 1,5 millones de dólares antes de su 18º período de sesiones, que se celebrará del 18 al 22 de noviembre de 2013.**

32. **Se alienta a los donantes actuales y a los posibles donantes a que intensifiquen su apoyo al Fondo para que este pueda ampliar la asistencia decisiva que presta a las víctimas de la esclavitud, y se los invita a que hagan contribuciones al Fondo antes de noviembre de 2013, a fin de que el Tesorero de las Naciones Unidas pueda registrarlas antes de la celebración del 18º período de sesiones de la Junta.**